

BUENOS AIRES, 13 de octubre de 2021

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 335/20, lo decidido por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del día 29 de septiembre de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y el funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGCBA N° 335/20 se aprobó el Plan Anual de Auditoría para el año 2021.

Que la Dirección General de Control de Educación mediante ME-2021-00000851-AGCBA-DGEDU, elevó al Colegio de Auditores Generales el Acta N° 13/21 de la Comisión de Supervisión para su tratamiento.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 29 de septiembre de 2021, decide acompañar la decisión adoptada por la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Educación de modificar el objetivo del Proyecto de Auditoría N° 2.21.02 "Acceso a la conectividad en el marco de la emergencia económica".

Que en consecuencia, mediante ME-2021-00001012-AGCBA-DTACO se instruyó a la Dirección General de Planificación a los fines de proyectar la resolución correspondiente a la modificación del Plan Anual de Auditoría del año 2021 respecto del Objetivo del Proyecto N° 2.21.02 "Acceso a la conectividad en el marco de la emergencia económica".

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 inciso e) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR el Proyecto de Informe de Auditoría N° 2.21.02 "Acceso a la conectividad en el marco de la emergencia económica"; quedando redactado conforme Anexo I que forma parte integrante de la presente.



“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

ARTÍCULO 2º: Elévese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 253/21

ANEXO I de la RESOLUCION AGC N° 253/21

			PLAN ANUAL DE AUDITORIA - DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE EDUCACIÓN							PO DGPLA 01 FOR 05 (v.1)
Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Período a Auditar	Horas estimadas
2.21.02	Acceso a conectividad en el marco de la emergencia económica	Gestión	Control sobre las plataformas digitales “mi escuela” en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 por la suspensión de clases presenciales, el acceso a internet, la conectividad de la comunidad educativa y la entrega de dispositivos a los alumnos para garantizar la continuidad educativa.	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión.	Acceso a conectividad para garantizar la continuidad educativa	55 - Ministerio de Educación	Subsecretaría de Tecnología Educativa y Sustentabilidad, Dirección General de Proyectos y Tecnología Educativa, Dirección General de Educación Digital	A determinar	2020	4500